



Sindicato de  
Trabajadores de la  
Universidad  
Veracruzana

Cuitláhuac No. 31  
Esq. Vicente Guerrero  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Xalapa-Enríquez,  
Veracruz, México

Teléfono  
☎ 228 2003896

Correo Electrónico  
[contacto@stuv.org.mx](mailto:contacto@stuv.org.mx)  
<http://www.stuv.org.mx>

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, marzo 06 de 2025  
**Secretaría General**

### COMUNICADO 002/2025

Derivado del oficio **STUV/CE/SG/032/2025** de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por esta Organización Sindical donde solicita a las Autoridades de la Universidad Veracruzana se abstengan de etiquetar como agremiados (Socios Activos) del Sindicato Estatal de Personal Académico de la Universidad Veracruzana (FESAPAUV) a los Académicos de nueva contratación por Asignatura, Interinos, Técnicos Académicos, Académicos de Tiempo Completo e Investigadores con Plazas obtenidas mediante concurso; práctica que trunca el derecho de Libre Asociación de los Trabajadores Académicos, la cual viola los Derechos de los mismos y los principios de la Libertad Sindical.

Por lo anterior, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Veracruzana invita a la Comunidad Académica a no permitir la ejecución de dichas prácticas y a exigir la aplicación de la Libertad Sindical. En consecuencia, el STUV les convoca a denunciar dichos actos mediante escrito a esta Organización Sindical para estar en posibilidad de tomar medidas legales en contra de los mismos.

El STUV no tolerará por ningún motivo, el atropello de los principios de Libertad Sindical, ni aceptará la desigualdad entre Sindicatos.

*Se anexa oficio **STUV/CE/SG/032/2025**.*

### SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

**ATENTAMENTE**  
**POR EL COMITÉ EJECUTIVO**  
**“POR LA UNIDAD, PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE NUESTROS DERECHOS HUMANOS”**

  
**L.D. JACOBO III RESÉNDIZ PELAYO**  
**SECRETARIO GENERAL**





009324

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, marzo 05 de 2025

Secretaría General

Oficio: STUV/CE/SG/032/2025

Asunto: Libertad de Asociación

005671  
**DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**PRESENTE.**

*Recibí copia de conocimiento*  
*Rectoría*  
*Rosay Alonso*  
*5/Marzo/25*

Sindicato de  
Trabajadores de la  
Universidad  
Veracruzana

Cuitláhuac No. 31  
Esq. Vicente Guerrero  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Xalapa-Enríquez,  
Veracruz, México

Teléfono  
228 2003896

Correo Electrónico  
[contacto@stuv.org.mx](mailto:contacto@stuv.org.mx)  
<http://www.stuv.org.mx>

El que suscribe, **L.D. Jacobo III Reséndiz Pelayo**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA (STUV), personalidad jurídica debidamente acreditada como lo establece el Artículo 366 de la Ley Federal del Trabajo, en términos de la Toma de Nota del Comité Ejecutivo de dicha Organización Sindical con Número de Registro: CFCRL-ASOCIACION-20211224-10170-0203; CFCRL-19, emitido por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y avisos en el inmueble marcado con el número 31 de la Calle Cuitláhuac, Esq. Vicente Guerrero, Colonia Centro, con Código Postal 91000, de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, que en fundamento en los Artículos 6to., 8vo., 14, 16, 17 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 154, 356, 357, 357 Bis. y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, con la presentación de mis respetos y como mejor proceda en Derecho me permito libremente expresar los siguientes:

### ANTECEDENTES

Derivado de la contratación de Académicos por Asignatura, Interinos y nuevas contrataciones de Plazas obtenidas mediante concurso y en relación de su alta en el Sistema de Nóminas desde su primera quincena, donde se etiquetan como agremiados (Socios Activos) del Sindicato Estatal de Personal Académico de la Universidad Veracruzana (FESAPAUV), sin haber decidido por voluntad propia afiliarse al antes mencionado, esta Representación Sindical, hace un enérgico reclamo mencionando que esta decisión viola los principios de Libertad Sindical, siendo un tema fundamental en el **nuevo modelo laboral** que a diferencia del pasado, donde la Institución se otorgaba el derecho de **escoger al Sindicato de su preferencia**, propiciando una organización dócil y donde incluso los Gobiernos Locales o Federales proponían a la Institución el Sindicato a fin a sus intereses, regulando sus relaciones laborales a través de Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) de **protección**.

No obstante, y en el entendido del nuevo modelo laboral mencionado, ahora son los trabajadores sin injerencia del gobierno o los patrones, quienes deben decidir si desean formar o ser parte de una Organización Sindical, o en su caso, no hacerlo. Libertad impedida para los trabajadores pues al ingresar a laborar, se **les obliga a ser**



*Recibí copia de conocimiento*  
*5 marzo 25*  
*Karlo y ombrá.*



**STUV**

Sindicato de  
Trabajadores de la  
Universidad  
Veracruzana

Cuitláhuac No. 31  
Esq. Vicente Guerrero  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Xalapa-Enriquez,  
Veracruz, México

Teléfono  
228 2003896

Correo Electrónico  
[contacto@stuv.org.mx](mailto:contacto@stuv.org.mx)

<http://www.stuv.org.mx>

Oficio: **STUV/CE/SG/032/2025**  
Asunto: **Libertad de Asociación**

**parte del Sindicato existente en la institución** y cuando éstos deciden abandonarlo, conflictuarse con los Directivos Sindicales o reclamar algún derecho, son despedidos de su trabajo. Lo anterior, se amparaba con la llamada "Cláusula de Exclusión" y era una forma de control e intimidación para evitar que el trabajador pudiera optar por lo que más le conviniera, ir en contra de los Directivos Sindicales o demandar al patrón por alguna causa justa. **Ahora la Reforma Laboral prohíbe la Cláusula de Exclusión y reconoce el derecho de cada persona a formar o no, parte de un Sindicato, así como a renunciar a su pertenencia sin que pierda su empleo y sus prestaciones laborales.**

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicito:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado en tiempo, forma y suficiencia mediante este **OCURSO.**

**SEGUNDO.-** Solicitamos que la Universidad Veracruzana se abstenga de continuar con este tipo de prácticas, las cuales truncan el derecho de Libre Asociación de los Trabajadores Académicos, teniendo en consideración que esto es una flagrante violación a los Derechos de los Trabajadores y a los principios de la Libertad Sindical.

Sin otro en específico y esperando contar con su apoyo para trabajar en unión por la defensa y protección de los derechos laborales y humanos de los Trabajadores de esta Máxima Casa de Estudios, me despido quedando a sus órdenes, no sin antes agradecer la atención brindada.

Saludos cordiales.

**ATENTAMENTE  
POR EL COMITÉ EJECUTIVO**

**"POR LA UNIDAD, PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE NUESTROS DERECHOS HUMANOS"**

**L.D. JACOBO III RESÉNDIZ PELAYO  
SECRETARIO GENERAL**

C.c.p.- L.C. Rosa Aidé Villalobos Betancourt.- Directora General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento y efectos.  
C.c.p.- Mtra. Evangelina Murcia Villagómez.- Directora de Nóminas.- Mismo fin.  
C.c.p.- L.C. José Ladislao Ruíz Baizabal.- Jefe del Departamento de Control de Personal Académico.- Mismo fin.  
C.c.p.- Lic. Suri Génesis Sánchez Hernández.- Secretaria Particular del Rector.- Mismo fin.  
C.c.p.- Mtra. Oscar Luis Ramírez Díaz.- Secretario Técnico del Rector.- Mismo fin.  
C.c.p.- Ing. Rodrigo López Sánchez.- Secretario Privado del Rector.- Mismo fin.  
C.c.p.- Archivo

